

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

4798 *Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, se corrigen errores en la designación de Tribunal calificador y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado; y en relación con la Resolución de 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de personas admitidas y excluidas a las citadas pruebas. Dichas listas se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda: <https://www.hacienda.gob.es>, en el punto de acceso general (administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de personas excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto las personas excluidas como las omitidas por no figurar en la lista de admitidas ni en la de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y, en su caso, de excluidas, que se publicará en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidas en la relación de personas excluidas, sino que, además, sus nombres constan en la relación de personas admitidas.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Cuarto.

Se convoca a todas las personas aspirantes admitidas para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 18 de abril 2026, a las 09:30 horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, avenida del Cardenal Herrera Oria, núm. 378, de Madrid.

Quinto.

Las personas aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el justificante de registro de la solicitud de admisión de las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Séptimo.

Advertido error, se rectifica la Resolución de 30 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se designa el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Técnico de Gestión Catastral, en los siguientes términos:

Donde dice: «Doña Patricia María Ávila Cabeza, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado». Debe decir: «Doña Patricia María Ávila Cabezas, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado».

Donde dice: «Doña Eulalia Zamora Harkonen, del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública». Debe decir: «Doña Eulalia Zamora Harkonen, del Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública».

Madrid, 20 de febrero de 2026.–La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO

Cuerpo Técnico de Gestión Catastral

Lista de personas aspirantes excluidas

Forma de acceso	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
L	CAÑETE LORENZO, PATRICIA.	***6714**	E1
L	CONTRERAS ATENCIA, JOSÉ ALBERTO.	***7012**	D1 y E1
L	DIEZ DE LA MORENA, PATRICIA.	***2827**	E1
L	DONET PERIS, VICTOR.	***4640**	D1 y E1
L	ESGUEVA SANZ, ROCIO.	***2791**	E1
L	FARIÑA GONZALEZ, TERESA.	***2519**	D1
L	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARINA.	***9114**	E1

Forma de acceso	Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
L	GARCIA SANCHIS, EDUARDO.	***7046**	E1
L	GOMEZ MOREIRAS, MARIA.	***6364**	D1
L	GONZALEZ GUIADO, DIEGO.	***5761**	E1
L	GUIMARE GONZALEZ, JUAN CARLOS.	***6203**	F1
L	KIDANE KASSA, ASSRES.	***4664**	D1 y E1
L	LINARES HERNANDEZ, SILVIA.	***3349**	E2
L	LOPEZ ZALDO, MARIA ANTONIA.	***7015**	E1
L	MARTIN BOGAJO, JOSE BENITO.	***1672**	D1 y E1
L	MATSUYAMA FONTES, KEI IGNACIO.	***8590**	D1 y E1
L	MENDEZ LUENGO, ALBERTO.	***2706**	D1
L	MORA MAIZ, MIGUEL ANGEL.	***0555**	E1
L	NAVARRO CASCON, IRENE.	***1609**	E1
L	PANES ARAGON, FRANCISCO JAVIER.	***0393**	E3
L	QUINTANA CORRAL, CRISTINA DE LAS MERCEDES.	***9162**	D1 y E1
L	RICO DIEZ, NURIA.	***4404**	E1
L	RODRIGUEZ PEREZ, OSCAR JUAN.	***5433**	D1 y E1
L	ROMERO RUBIA, MARIA JESUS.	***0404**	E1
L	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	***0450**	D1 y E1
L	SALINAS MIRON, JOSE RAMON.	***7180**	E1
P	SERRANO LANZUELA, CARMEN ANA.	***4722**	L3
L	SUCIU, RODICA.	***9496**	E2
L	TOCHEVA TOCHEVA, IVETA.	***2397**	D1

Tabla aclaratoria de causas de exclusión

Código	Causa de exclusión
D1	No cumple la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
E1	No cumple con la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.
E2	No aporta certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que permita verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Código	Causa de exclusión
E3	No es posible verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.
F1	No cumple con la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.
L3	No cumple los requisitos para el acceso por promoción interna al no pertenecer, como personal funcionario de carrera, a los colectivos establecidos en la convocatoria.